

Un padre de fuera de la capital podría mandar á su hijo á una casa de huéspedes, y el jóven podría asistir á sus lecciones á la Escuela sin inconveniente; pero ¿podría hacer lo mismo con una jóven?

Es, pues, indispensable, y la Junta lo recomienda así al Supremo Gobierno, que se la autorice para que se admitan internos en la Escuela secundaria de niñas, y que se consulten en la nueva ley de presupuestos los gastos que demande el aumento de empleados necesarios para el objeto indicado: así aumentará la importancia de esta Escuela y sus frutos serán mejores.

Pero hay un punto de vital importancia para el porvenir de la instruccion pública en general, que demanda una seria atencion y exige un pronto remedio, y es el de la organizacion de la Escuela Preparatoria, base de todo el sistema y escollo en que se ha tropezado por todas partes. Dos años lleva de abierta; el director es uno de los empleados mas entendidos en la instruccion pública; es asiduo en el trabajo; ha puesto todo el empeño posible en introducir el arreglo conveniente en una organizacion tan complicada, como tiene que serlo forzosamente la de esa Escuela, y sin embargo, aunque ha conseguido ya mucho en materia de orden en los estudios, no puede lograr aún todas las ventajas que este Establecimiento está llamado á producir. ¿Depende esto de mala direccion, de poco empeño en los funcionarios de esa Escuela? Evidentemente no.

Desde que se discutió por primera vez la ley de 2 de Diciembre de 1867, se hicieron observaciones fundadas á la organizacion que se dió á la Escuela Preparatoria; se anunció que la designacion que se hacia de materias de estudios preparatorios para cada carrera profesional, seria causa de constante desorden, porque dejaria á la calificación de los mismos alumnos las materias que deberian cursar, segun la profesion que pretendiesen abrazar, lo que causaria un trastorno constante en el orden de los cursos y ocasionaria innumerables dificultades al fin de cada año, pues los alumnos á los que con arreglo á la ley, se les exigiesen exámenes de todas las materias de un curso solo, querrian sujetarse á los de las que en su concepto fuesen indispensables para la carrera que declarasen querer seguir; se demostró que era absurdo ceder á estas pretensiones, que son siempre las de los alumnos, que no tienen mas deseo que el de abreviar la carrera, aun con perjuicio de su instruccion, y las de muchos padres de familia, que por irreflexion favorecen las miras poco convenientes de sus hijos; se demostró tambien que el interes de la Sociedad estaba en lo contrario, en exigir al alumno de la Escuela Preparatoria todos los estudios indispensables como base para poder seguir despues cualquiera carrera profesional, fundándose, y con razon, en que ni los padres de familia, ni mucho ménos los hijos, que generalmente comienzan sus estudios en edad muy temprana, saben cuál será la carrera que adoptarán; y que esa eleccion definitiva generalmente no se hace, sino cuando el jóven concluye, ó está para concluir esos estudios; que por consiguiente, en su interes está tambien hacer todos los estudios preparatorios, de manera que al concluirlos, se encuentren aptos para seguir cualquiera carrera profesional, y no una determinada. Pero no obstante todas estas razones, prevaleció la idea de no causar mala impresion en el público, alargando un poco mas la carrera de estudios preparatorios, y la ley dió á esa Escuela una organizacion viciosa; mal que no se corrigió lo bastante, con las modificaciones que se hicieron á la ley, en Mayo del año próximo pasado de 1869, cediendo á las exigencias poco meditadas de personas que por su ilustracion y experiencia debian considerarse exentas de las exigencias y preocupaciones vulgares. La experiencia de dos años ha venido á probar aún á muchos de los que sostenian como conveniente la actual organizacion de la Escuela Preparatoria, que ella es todavia imperfecta; que el interes de la juventud y por consiguiente el de la Sociedad, está en no sacrificar á las exigencias é intereses del momento los intereses del porvenir.

La Junta recomienda, pues, al Supremo Gobierno, fije su atencion sobre este importante punto, y procure cuanto ántes la reforma de esta parte de la ley.

En concepto de la Junta, la reforma es bien sencilla, y deberia reducirse á declarar, que en la Escuela Preparatoria deben estudiarse forzosamente todas las materias que designa la ley; que al concluir estos cursos, la Escuela dará un título á sus alumnos; á suprimir toda la parte de la ley en que se hace la designacion de las materias de estudios preparatorios que se necesitaren, para entrar á cursar en cada una de las Escuelas profesionales, y á sustituir toda esta por dos prevenciones en que se disponga, que para obtener el título de la Escuela Preparatoria, se necesita haber cursado todas las materias que la ley manda que se estudien en esa Escuela, y que para entrar á cursar en cualquiera de las Escuelas especiales, se necesita haber obtenido el título de la Preparatoria.

De esta manera dejará de estar la enseñanza de esta Escuela á merced del capricho de los alumnos, ó de la irreflexion é impaciencia de los padres de familia; los alumnos emplearán, es cierto, un poco de mas tiempo que el que actualmente emplean; pero adquirirán una instruccion mas sólida y mas variada, que al concluir sus estudios preparatorios los ponga en situacion de abrazar la carrera que mas cuadre á su temperamento, á sus necesidades y aún á su misma posicion social. Aun aquellos mismos de los alumnos de esa Escuela que, ó por su voluntad, ó por circunstancias independientes de ella, no continúen una carrera profesional, hechos los estudios todos de esa Escuela, con solo ellos adquirirán una suma de conocimientos tal, que los pondrá en aptitud de ser útiles á la sociedad, en otros muchos empleos y ejercicios que no sean las carreras profesionales.

Hay otra reforma importante que indiqué en mi informe del año próximo pasado, sobre lo que insistí en el Ministerio al hacerse las reformas de Mayo de 1869, y sobre la que vuelvo á insistir ahora, porque la creo de orden para dos de las Escuelas profesionales, y de trascendencia para el porvenir de las dos importantes carreras que se forman en ellas. Se trata de los estudios de los ingenieros de caminos y de los de los ingenieros arquitectos. «La ley separó los estudios de esas dos carreras, dije en mi informe del año pasado, al hablar de la Escuela de Bellas Artes, pasando el de los ingenieros de caminos á la Escuela especial de Ingenieros; pero tal vez en esto se cometió un error, que será preciso corregir, volviendo á unirlos; porque si bien es cierto que los ingenieros de caminos no tienen absoluta necesidad de todos los conocimientos y práctica artísticas que son indispensables á los arquitectos propiamente dichos, lo es tambien que necesitan en gran parte de ellos, y que sus estudios científicos son comunes.»

Esto que dije entónces lo repito ahora, con tanta mas razon, cuanto que la experiencia ha demostrado que esa separacion ha venido á trastornar el orden en los dos establecimientos y á perjudicar notablemente á los alumnos, quienes, ó no concurren á las clases de una ú otra Escuela, ó no lo hacen con oportunidad por la distancia á que se encuentran los dos establecimientos. En estos hay tambien grandes dificultades para la combinacion de los estudios simultáneos, y la consecuencia de todo es el desorden. La Junta, pues, cree que el remedio de este mal consiste en unir las dos carreras en uno de los dos establecimientos; de manera que tanto los cursos científicos como los artísticos, se den en él. ¿Cuál de estos dos establecimientos, la Escuela de Ingenieros, ó la de Bellas Artes, deberá ser en el que se reunan los estudios? Al Supremo Gobierno toca resolverlo, en vista de las razones expuestas.

Debo tambien manifestar que segun la opinion del director de la Escuela de Jurisprudencia, consultada con su junta de profesores y aprobada por la Junta directiva, es de todo punto indispensable para completar los estudios de la Jurisprudencia, que se establezca en esa Escuela una cátedra de medicina legal: la importancia de ese estudio, para el abogado, sobre todo en nuestro país, es tan evidente, que no me esforzaré en demostrarla.

He tocado estos puntos generales de la ley, porque su modificación importa una medida legislativa, y al recomendarlos hoy á la consideración del Supremo Gobierno, la Junta, por mi conducto, se propone llamar sobre ellos la atención de todos los que tengan que tomar parte en su resolución, con el objeto de que los estudien y mediten, para que esa resolución sea mas acertada.

Por lo demas, la Junta en todas las disposiciones de la ley que solo tienen relación con lo puramente administrativo del ramo, ha procurado siempre hacer las modificaciones que la experiencia le ha aconsejado; ya dictando providencias por sí misma cuando se ha creído autorizada por la ley, ya consultándolas previamente con el Supremo Gobierno, ó solicitando su aprobación.

En cumplimiento de sus deberes, la Junta ha revisado y aprobado ya varios de los reglamentos de las escuelas; aprobó tambien los reglamentos para los concursos de los pensionados de varias escuelas que deben mandar á Europa; ha examinado por medio de sus comisiones y aprobado ó reprobado muchos de los libros didácticos que sus autores le han presentado, solicitando la declaración de que pueden servir de asignatura; ha cuidado de promover que se escriban por los mismos profesores textos sencillos y adecuados á la enseñanza de cada Escuela, para evitar el inconveniente con que se lucha cada año en las asignaturas, ó por la falta de unos, ó por la escasez ó gran costo de otros: ha proyectado y cree poder realizar pronto este proyecto, la impresión de libros elementales para las Escuelas del Distrito, con el objeto de darlos gratis á todos los que concurren á ellas, convencida como lo está de que las mas veces la falta de libros es la que retrae á muchas familias de mandar á sus hijos á las Escuelas, y con el objeto de uniformar en todo lo posible este ramo fundamental de la instrucción pública y de la educación popular: en una palabra, su acción, aunque ineficaz muchas veces por falta de recursos, procura extenderla á todo lo que pueda vigorizar y mejorar el ramo cuya administración le está encomendada inmediatamente.

La renovación parcial de la Junta se ha hecho en el presente año, conforme á lo que dispone la ley.

Paso ahora á dar una breve idea del estado que guardan las Escuelas.

ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA SUPERIOR.

La ley creó ocho Escuelas de esta clase en el Distrito federal, cuatro de varones y cuatro de mugeres, mas dos nocturnas de adultos, una de varones y otra de mugeres. De estas se han abierto cuatro: la de Santa Isabel de hombres, que lo fué de 1868; las de San Lorenzo, una diurna y otra nocturna de adultos, que lo fueron el año pasado de 1869, y la que en los primeros dias de Enero del presente año quedó abierta para mugeres, en el local de la Escuela secundaria de niñas. La penuria del erario federal en el último año, no ha permitido hacer los gastos indispensables para el establecimiento de las otras seis Escuelas; pero la Junta hará todo esfuerzo para que queden establecidas en el presente año, contando para ello con el decidido empeño que el Gobierno tiene en proteger la instrucción primaria especialmente. Concurren á estas Escuelas muy cerca de quinientos niños de todas clases y condiciones, observándose que ellas han venido á ser un recurso de grande utilidad para ciertas clases de la sociedad que, por las circunstancias, se encuentran en malas condiciones de fortuna.

En estas Escuelas no solamente se atiende á la instrucción del niño, sino que se cuida tambien de su educación moral y aun de la física, inspirándoles ideas de dignidad, de obediencia reflexiva, é infundiéndoles hábitos de orden y de aseo.

Anexo á la Escuela de Santa Isabel, por ejemplo, hay un gimnasio en el que los niños de

la Escuela hacen, durante algunas horas del dia, los ejercicios convenientes á su desenvolvimiento físico, y la junta se propone, cuando sus recursos se lo permitan, poner un gimnasio en cada una de estas Escuelas, de manera que se alternen los ejercicios intelectuales con los corporales, para que el desarrollo del entendimiento se haga, á la vez que el del cuerpo, sin que el uno perjudique al otro, por ser exclusivo.

Las materias que se enseñan en estas Escuelas son las designadas por la ley, y ellas constituyen una enseñanza superior á la que ordinariamente se da en las Escuelas de primeras letras.

Los resultados de los estudios en ellas han sido favorables, pues cerca de las dos terceras partes de los alumnos han aprovechado bien el tiempo, y por lo ménos una tercera parte ha hecho adelantamientos notables.

ESCUELA SECUNDARIA DE NIÑAS.

Las dificultades que se presentaron en el año de 1868 para la apertura de esta importante Escuela, creada por la ley de 2 de Diciembre de 1867, no pudieron vencerse, sino hasta mediados del año pasado de 1869, en cuyo tiempo se hizo su solemne apertura. Esta Escuela ha venido á satisfacer una de las grandes necesidades del país, que era la de un plantel en donde la muger encontrase los medios de elevar su inteligencia á la altura en que deben colocarse las que, como madres de familia, están encargadas por la naturaleza de formar el corazón del hombre.

La Escuela funciona ya bajo la dirección de una señora, que une á sus relevantes dotes intelectuales, una gran severidad de principios, que son la mejor garantía del orden, de la moralidad y de los adelantamientos positivos. Con un celo infatigable y con la consagración que produce la conciencia del deber, la directora promueve, ya ante la junta directiva, ya ante el Supremo Gobierno, cuanto cree conducente al bien y prosperidad de la Escuela.

A imitación de ella y bajo su misma dirección, se ha establecido en ese mismo local una de las cuatro Escuelas primarias de instrucción superior para niñas, de que ántes he hablado, pues se propone establecer un sistema uniforme y completo de educación para las niñas, elevándolas ella misma desde los conocimientos rudimentales y desde las primeras nociones del deber, como hijas y alumnas de un establecimiento de educación, hasta los mas altos conocimientos de que es susceptible la muger, y hasta la inspiración de la conciencia plena de sus grandes deberes como madres de familia y miembros de una sociedad civilizada: la tarea es noble y grandiosa, y es de esperarse que el buen éxito corone estos esfuerzos.

Esta Escuela se abrió con cuarenta alumnas, que de todas las que solicitaron ser admitidas, fueron las que se consideraron tener las condiciones que la ley exigía. Se cursaron en ella durante el segundo semestre de 1869, la gramática española, la aritmética, la cosmografía, la música, la moral y la historia, y se ejercitaron las niñas en el dibujo y en las labores manuales.

En el tiempo que designa la ley se hicieron los exámenes con gran severidad, y el resultado de ellos fué superior á lo que podía esperarse del poco tiempo que llevaba la Escuela de abierta. Se examinaron de gramática veinte alumnas, de aritmética diez y ocho, de principios de cosmografía seis, de música doce, de historia cinco; y de este número solo cuatro fueron reprobadas en gramática y aritmética. Se adjudicaron á esta Escuela por su junta de profesores un primer premio, un segundo y dos terceros.

En este año no se han hecho en esta Escuela obras materiales de ninguna consideración.

ESCUELA PREPARATORIA.

En esta Escuela, base fundamental del nuevo sistema de instruccion secundaria, hubo que lamentar en el año de 1868 algunos desórdenes, consecuencia forzosa del cambio que se habia hecho.

Los intereses lastimados por el cambio radical de sistema de instruccion, no eran extraños á la promocion de esos desórdenes; ellos los exajeraban é infundian falsas alarmas en el público, y hubo momentos en que llegó á creerse que esta Escuela no era sino un foco de perturbacion y de desórden. La energía del director y el tino y prudencia con que procuró remover esas causas, unidos á la conciencia que tienen ya todos de la estabilidad de la ley, han dado por resultado que en el año de 1869 la Escuela haya marchado con órden y regularidad: la verdad se ha abierto paso, ha podido llegar á conocimiento del público, que ha depuesto todo temor; y hoy concurren á esta Escuela aun los hijos de muchas de las personas que hace dos años la veían con horror. Si á este resultado obtenido, en cuanto al órden material de esta Escuela, se uniese la reforma ántes indicada, con relacion al órden de los estudios, su marcha seria en lo sucesivo tan regular y perfecta, como puede desearse.

En el año que acaba de transcurrir se han hecho en ella con acuerdo de la junta directiva y del Supremo Gobierno, algunas modificaciones en el órden reglamentario de los estudios: la enseñanza del primer curso de matemáticas, por ejemplo, se encargó primero á tres profesores, pero como el número de los alumnos era grande, la experiencia del primer año aconsejó que para el siguiente se encargase á seis profesores, que con el carácter de auxiliares están bajo la vigilancia de un sétimo que cuida de la uniformidad de la enseñanza: los resultados de esta reforma parece que han sido satisfactorios.

En algunas de las clases en que la enseñanza debe ser práctica, como en las de química é historia natural, por ejemplo, los resultados, aunque superiores á los de otro tiempo, no han sido tan satisfactorios, como era de desearse, porque los gabinetes respectivos no han acabado de formarse, por la escasez de fondos; sin embargo, ya el de Historia Natural de la Escuela de Medicina se ha trasladado á la Preparatoria y comenzará pronto la formacion del de química, pues están para llegar de Europa los aparatos que se encargaron para él.

A principios de 1869 se inscribieron en esta Escuela quinientos sesenta y ocho alumnos, de los cuales solamente siguieron los cursos hasta concluirlos, cuatrocientos cuarenta y siete.

Los exámenes ordinarios y extraordinarios se han hecho en ella con una severidad inusitada y por un sistema que garantiza á los alumnos la imparcialidad de los sinodales, y puede dar á estos una idea perfecta del estado de adelantamiento de aquellos. El número de examinados, entre los que concurrieron á los cursos de la Escuela, y los que, habiéndolos hecho en establecimientos particulares se presentaron á examen extraordinario, fué de cuatrocientos noventa: de estos fueron aprobados trescientos cincuenta y cuatro, y reprobados ciento treinta y seis: siete se hicieron acreedores al primer premio, doce al segundo y veintitres al tercero.

Muchas y muy importantes son las obras materiales que se han hecho en esta Escuela: se concluyó el arreglo de los locales para el crecido número de clases que se dan en ella, el del gabinete de Historia Natural, el laboratorio y la cátedra de química, la sala para la clase de dibujo, en donde trabajan diariamente mas de doscientos alumnos, proveyéndola de todo lo necesario. Se han hecho reparaciones de paredes y de techos que se encontraban en mal estado; se han construido tres dormitorios, perfectamente iluminados y ventilados, con ciento veinte celdillas para alojar á los alumnos internos; salon para juntas y para los despachos de la direccion, de la secretaría y tesorería, y otras varias obras de ménos importancia.

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.

Esta Escuela, en que como en todas las profesionales no ha habido las causas interesadas de desórden que existieron en la Preparatoria, funciona desde un principio con toda regularidad. Sus cursos se han hecho en el mismo órden en que se hicieron en el año de 1868, sin mas modificacion que la que introdujo en ella la reforma de 15 de Mayo último, que estableció por primera vez una cátedra de economía política: esta cátedra, que se abrió ya muy avanzado el año escolar, dió, sin embargo, muy buenos resultados, segun los informes del director.

El número de los alumnos inscritos en esta Escuela en el último año escolar, fué el de ciento trece, de los cuales se presentaron á examen ochenta y uno, y de estos fueron aprobados setenta y cuatro y reprobados siete: seis de ellos obtuvieron primeros premios, seis segundos y siete terceros.

En 1868 se emprendieron en esta Escuela obras materiales de importancia, que no ha sido posible concluir por la falta de recursos, no obstante que muchas de ellas son de absoluta necesidad. La Junta espera confiadamente en que cuando haya mayor desahogo en el erario nacional, no faltarán recursos para que estas obras se concluyan.

ESCUELA DE MEDICINA.

Esta Escuela, la mas antigua Escuela especial de México, resto elocuente del primer ensayo que se hizo del nuevo sistema en 1833, y que está hoy bajo la direccion del C. Leopoldo Rio de la Loza, por la grave enfermedad que ha adolecido su director C. José María Vértiz, ha marchado con la regularidad de siempre, dando los buenos resultados que por tantos años se han obtenido en ella. Sin embargo, mayores los habria habido todavía si hubiera sido posible proveerla de todos los aparatos é instrumentos que son indispensables para perfeccionar la enseñanza médica. La Junta espera que en este año y en los subsecuentes se proveerá á esta necesidad.

En 1868 se tuvo la satisfaccion de ver planteada en esta Escuela la enseñanza práctica de la obstetricia, que era uno de los vacíos que habia en ella, á lo que contribuyó eficazmente el establecimiento del hospital de Maternidad, en el que los alumnos hicieron con grande empeño el estudio de los partos.

En el año pasado se aguardaban resultados mas satisfactorios todavía; pero se tuvo el sentimiento de suspender la asistencia de los alumnos á ese hospital, porque el Gobierno del Distrito, de que depende, se negó á que se diera en él la clínica de obstetricia de la Escuela; y habria tenido que renunciarse á las ventajas que proporciona esta mejora importante, á no haber sido por la autorizacion del Ministerio de Gobernacion para que se destinaran seis camas en el hospital de San Andrés para mugeres embarazadas, con lo cual los alumnos no carecieron completamente de ese estudio práctico. Pero como esto no es del todo suficiente, hay necesidad de que el hospital de Maternidad vuelva á servir de Escuela práctica para la clase de obstetricia de esta Escuela: la Junta espera arreglar este punto importante con el actual Ayuntamiento.

En el año que concluyó se hicieron en esta Escuela tres oposiciones para proveer las plazas vacantes de profesores adjuntos á las clases de clínica externa, de medicina operatoria y de clínica de obstetricia, habiendo obtenido la primera el C. Manuel Carmona, la segunda el C. Eduardo Liceaga y la tercera el C. Juan María Rodriguez.

El número de alumnos inscritos en esta Escuela para los cursos de 1869, fué el de ciento sesenta, de los cuales se presentaron á examen ciento treinta y ocho: de estos fueron apro-